



Santiago, 25 de febrero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

HECHO ESENCIAL
PUERTO VENTANAS S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 0392

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° y el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**Comisión**”), debidamente facultado al efecto y en representación de Puerto Ventanas S.A. (“**PVSA**” o la “**Sociedad**”), informo a Ud. en calidad de hecho esencial respecto de sus negocios, lo siguiente:

Con fecha de hoy, la Sociedad ha celebrado un contrato de promesa de compraventa (el “**Contrato de Promesa**”) con Engie Energía Chile S.A. (“**Engie**”), por el cual la Sociedad se obligó a comprar de ENGIE y ésta última a vender, los activos correspondientes a las instalaciones marítimas y terrestres que forman parte del muelle mecanizado, estructuras marítimas y terrestres, para la carga, descarga y transferencia de graneles en general, ubicado en la Bahía Mejillones, comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, Chile (el “**Puerto Andino**”), de conformidad a los términos y condiciones estipuladas en dicho Contrato de Promesa (la “**Transacción**”). La Transacción incluye, además, la cesión de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino.

Asimismo, la Transacción contempla el pago a Engie de US\$58.900.000, equivalente a \$50.969.704.000 pesos aproximadamente a la fecha de hoy, que será pagado y ajustado de conformidad a los términos de dicho Contrato de Promesa.



Como es usual en este tipo de acuerdos, la Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones suspensivas, incluyendo: (i) la aprobación de la Transacción por parte de la Fiscalía Nacional Económica; (ii) la autorización de la transferencia de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino por parte del Ministerio de Defensa Nacional; además de otras condiciones y estipulaciones contractuales habituales en este tipo de operaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Jorge Oyarce Santibañez
Gerente General
Puerto Ventanas S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores